



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-CM/MDS

Samegua, 28 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 062-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 036-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 154-2025-GDTI/GM/MDS, Informe Técnico N° 001-2025-JBVZ-GDTI-GM/MDS, sobre autorización al Sr. Alcalde la MDS para la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Distrital de Samegua y la Empresa Prestadora de Servicios- EPS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 154-2025-GDTI/GM/MDS, se remite el Informe Técnico N° 001-2025-JBVZ-GDTI-GM/MDS, de fecha 24 de enero del presente, de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo de opinión procedente la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre las entidades involucradas;

Que, con Informe Legal N° 036-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 27 de enero del presente la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN que resulta PROCEDENTE la aprobación de autorización al Sr. Alcalde para la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Distrital de Samegua y la Empresa Prestadora de Servicios- EPS; por encontrarse dentro de la normatividad legal vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes;

Que, mediante Informe N° 062-2025-GM-A/MDS, de fecha 27 de enero del presente, Gerencia Municipal remite el informe legal N° 036-2025-OGAJ, con opinión favorable, por lo que con Proveído N° 086, del Despacho de Alcaldía, se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;





Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 02-2025 de fecha 28 de enero del 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación de acta correspondiente el Pleno de Concejo adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Distrital de Samegua y la Empresa prestadora de servicios- EPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la realización de todos los trámites administrativos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Distrital de Samegua y la Empresa prestadora de servicios- EPS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO

